



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 267 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 SEP. 2024

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Expediente N.º 04999125-2024-GRJ, con su contenido: Reporte N.º 81-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM con (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N.º 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 131-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 31 de mayo del 2024 donde se resuelve: **DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento del pago de las remuneraciones devengados desde enero del 2019 hasta la fecha de su reposición por la suma de S/ 14,294.06 a favor de la demandante Stefany Paula Valdez Canales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



O.R.H.	
DOC. Nº	8234862
EXP. Nº	4999125



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Resolución que es necesario modificar, en lo que respecta en el Visto de la Resolución al nombre y apellido, por error material a solicitud de la Coordinación de Remuneraciones debiendo decir;

El Expediente N.º 04999125-2023-GRJ, con su contenido:
Reporte N.º 198-2023, cumplimiento de Sentencia Demandante **Stefany Paula Valdez Canales** y demás documentos adjuntos con (16) folios

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 -2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R.E.R. N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 035-2023-GR-JUNIN/GOB del 01 de enero de 2023 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, en Vías de Regularización la Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 131-2024-GRJ/ORAF/ORH, en el elemento del Visto, resolución que es necesario modificar, en lo que respecta al apellido y nombre, tal como a continuación se indica:

DICE:

El Expediente N.º 04999125-2023-GRJ, con su contenido: Reporte N.º 198-2023, cumplimiento de Sentencia Demandante **Stefany Pula Vladez Canales** y demás documentos adjuntos con (16) folios

DEBE DECIR

El Expediente N.º 04999125-2023-GRJ, con su contenido: Reporte N.º 198-2023, cumplimiento de Sentencia Demandante **Stefany Paula Valdez Canales** y demás documentos adjuntos con (16) folios

Modificación que se ejecuta por solicitud de la Coordinación de Remuneraciones, debiendo quedar subsistentes las demás partes de la Resolución, materia de la presente acción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO

09 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)